

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

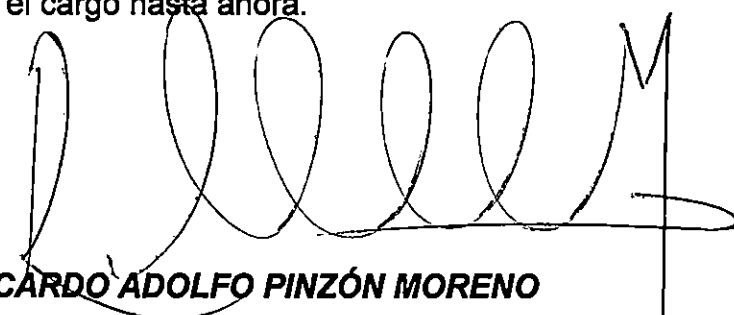
Diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-045-2019-00567-00

Requírase, por única vez, a la abogada **CLAUDIA PATRICIA ANDRADE LÓPEZ**, para que tome posesión del cargo en el que fue designada (abogada de oficio de la ejecutada **NANCY CRISTINA OVALLE BALLARES**), so pena de imponerle las sanciones legales a que haya lugar.

No se accede a lo solicitado por el extremo demandante en el escrito antecedente (fol. 151), habida cuenta de que, hasta ahora, no ha sido embargado el inmueble que constituye la garantía real, lo cual obedece a que no ha sido retirado y tramitado el oficio No. 3387 de 8 de agosto de 2019, a lo que se suma que a la aludida ejecutada se le concedió el amparo de pobreza y se le designó abogada de oficio, sin que ésta haya aceptado el cargo hasta ahora.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy -
_____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO